Martes veynte vn dias del dicho mes de enero del dicho año este dia fueron
ayuntados el conçejo en la camara de la corte segund que lo han de costunbre Juan de
Cadena alcalde e Françisco Ferrandes de Chinchilla alguazil e Alfonso de Lorca
[illegible] Ferrandes Arroniz Anton Saorin e Juan de Ayala e Juan de Morales e los
diez e seys omes buenos fieles [illegible] que han de ver e ordenar los fechos e
fasiendas del dicho conçejo e seyendo y Diego Gonçales de Pennafiel e Juan de
Bordonne e Juan de Cordova e Juan Ferrandes e Juan de [illegible] e Pedro Gil
Juan Marcos e Juan [illegible] Alfonso Cotorovillas e Juan de Vallibrera e Alfonso
de Morales e [illegible] Pedro de Andosilla e diez e seys jurados de la dicha çibdad

Por quanto el dicho conçejo algunos vesinos de la dicha çibdad [illegible] abenir a
otras partes por no contribuyr en los [illegible] que ha fecho para procurar
la franqueza perpetua [illegible] que han fecho a la dicha çibdad
e [illegible] de [illegible] monedas [illegible]
[illegible] vesinos de la dicha çibdad [illegible] como dicho
es abenir a otras partes fuera de la dicha çibdad durante la [illegible] de la di
cha [illegible] a abenir en ella [illegible] de la di
cha franqueza lo qual fue asy pregonado

Por que los dichos señores conçejo [illegible] poder a procurador en todos
pleytos a [illegible] en la corte de los señores Ferrandes
Fernandes [illegible] el dicho [illegible] Anton
Saorin [illegible] vn año [illegible] e [illegible] e diéronle e otorgaronle to
do su poder conplido en la forma [illegible]

Sepan quantos esta carta de procuraçion e poder vieren commo nos el conçejo
alcaldes e alguazil fieles regidores cavalleros e escuderos oficiales e omes buenos
de la muy noble e leal çibdad de Murçia estando ayuntados el conçejo en
la camara de la corte de la dicha çibdad segund que lo avemos de vso
e de costunbre e seyendo en el dicho ayuntamiento Juan de Cadena alcalde e Françisco Ferrandes
de Chinchilla alguazil mayor e Alfonso de Lorca e Diego Ferrandes Arroniz Anton
Saorin e Juan de Ayala e Juan de Morales e los diez e seys omes
buenos fieles regidores que avemos de ver e ordenar los fechos e fasiendas
del dicho conçejo e seyendo y Diego Gonçales de Pennafiel e Juan de Cor
dova e Juan de Bordonne Juan Ferrandes Juan de [illegible] Pedro Gil
e Ferrando Marcos Juan [illegible] Alfonso Cotorovillas Juan de Vallibrera e Alfonso
de Morales e [illegible] Pedro de Andosilla e diez e seys jurados de la dicha çibdad